

## ORDENANZA N° 4.337

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, la parcela cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección G (ex E) – Manzana 263 (ex 30) - Parcela “a”, destinada a Espacio Verde ubicada en la acera Este de la Avenida Montevideo del Barrio Panamericano y sus medidas, linderos y demás circunstancias surgen del plano de Loteo aprobado mediante Disposición N° 2010/1973 de la Dirección Provincial de Catastro.-
- ARTICULO 2º.-** Declarar de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, la parcela descripta en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES BARRIO PANAMERICANO Ltda.. una fracción de terreno del Lote “a” de 5,50 metros de frente sobre Avenida República Argentina por 23,00 metros de fondo, superficie 126,50 metros cuadrados tal como consta en croquis de Anexo I.-
- ARTICULO 4º.-** Aceptar la donación de una fracción del Lote “e”, Manzana 263, sección G, perteneciente a la Cooperativo de Consumo, Vivienda, Crédito y Servicios Sociales Barrio Panamericano Ltda. que mide 8,00 metros de frente sobre la Avenida Montevideo por 32,00 metros de fondo con una superficie de 256,00 metros cuadrados tal como consta en croquis de Anexo I.-
- ARTICULO 5º.-** Una vez aprobado el plano de División, la Escritura Traslativa de Dominio, será confeccionada por Escribanía Municipal, quedando a cargo del donatario los gastos que ésta demande.-
- ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-  
**g.d.**